

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120210108900
EJECUTIVO

Vistas las documentales que anteceden, se **DISPONE**:

1. Por secretaría revisar la documental allegada por el pagador del demandado Alexander Garces Guerra, visible en el cuaderno 2 del expediente, lo anterior con el fin de corroborar los dineros descontados a dicha parte, efectuar los fraccionamientos correspondientes, completar el título de la parte demandante, y proceder a entregar los dineros restantes a favor de los demandados.

Cumplir de forma celeré.

2. **ADVERTIR** a la parte interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **078** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 11 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748457073aa62f017d577a6ea5ea04d0e5297a7693fb752b8bb1a6987e107e0c**

Documento generado en 10/08/2023 04:25:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ
Carrera 3 N° 6 – 89 Piso 2
jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Facatativá, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 25269400300120220021500
EJECUTIVO

Vistas las documentales que anteceden, se **DISPONE**:

1. Por secretaría revisar la documental allegada por el pagador del demandado Raomir Correa Ellis, visible en el cuaderno 2 del expediente, lo anterior con el fin de corroborar los dineros descontados a dicha parte y proceder a entregar los dineros conforme fue ordenado en auto del 10 de abril de 2022.

Cumplir de forma celeré.

2. **ADVERTIR** a la parte interesada que podrá conocer las piezas procesales que requiera u obtener atención personalizada conectándose a través de la baranda virtual habilitada en el micro-sitio de este Juzgado en los horarios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico No. **078** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-municipal-de-facatativa/85>

Hoy 11 de agosto de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CLAUDIA PATRICIA ROMERO ROMERO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd72b750debe9c1d8b5f685e7be1a9fcdd4865918fe794cde28e301b77e4dde**

Documento generado en 10/08/2023 04:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>